

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1241-2019-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 755-2019-D-FIME (Expediente N° 01081894) recibido el 14 de noviembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N°159-2019-CF-FIME de fecha 29 de octubre 2019, por el cual otorga subvención económica a favor del estudiante GEORGE BORIS PEREZ SOTOMAYOR con Código N° 1717110094, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de esta Casa Superior de Estudios, para participar del I Módulo Solidworks Básico a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 159-2019-CF-FIME de fecha 29 de octubre de 2019, mediante la cual propone otorgar subvención por el monto de S/. 250.00 al estudiante GEORGE BORIS PEREZ SOTOMAYOR con Código N° 1717110094, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del I Módulo SOLIDWORKS BÁSICO, que inicia el 17 de noviembre y finaliza el 17 de diciembre de 2019, a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo glosado; al Informe N° 952-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1147-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 29 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 250.00 (dos cientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del estudiante GEORGE BORIS PEREZ SOTOMAYOR con Código N° 1717110094, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de participación en el I Módulo SOLIDWORKS BÁSICO, que inicia el 17 de noviembre y finaliza el 17 de diciembre de 2019, a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.